

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 03 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 16.426	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	GRAL. GÜEMES 562		
Para la publicación de avisos		Teléfono N° 4214780		
LUNES A VIERNES		4400 - SALTA		
de 8.30 a 13.00		***		
		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra. estén formado por uno o varios guarismos. no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, }, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.195 - Promulgada por Decreto N° 1.088 del 27/06/02 - Adhesión Ley Nacional N° 25.456 - Modificatoria Art. 47 - Ley Nacional de Tránsito N° 24.449	2577

DECRETOS

S.G.G. N° 1.015 del 25/06/02 - Contrato de locación de servicios profesionales	2578
S.G.G. N° 1.016 del 25/06/02 - Contrato de locación de servicios profesionales	2579
S.G.G. N° 1.017 del 25/06/02 - Contrato de locación de obra.....	2580
S.G.G. N° 1.018 del 25/06/02 - Contrato de locación de obra.....	2581
S.G.G. N° 1.022 del 25/06/02 - Observa en forma total proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas por el cual adjudica en venta a favor de sus actuales ocupantes inmuebles ubicados en la localidad de J.V. González, departamento Anta	2582
S.G.G. N° 1.024 del 26/06/02 - Convenio: Provincia de Salta y el Estado Mayor General del Ejército. Incorporación de Soldados Voluntarios a la Policía de la provincia de Salta y/o Servicio Penitenciario de Salta.....	2583
S.G.G. N° 1.025 del 26/06/02 - Convenio: Provincia de Salta y los Clubes de Leones de la provincia de Salta	2583
S.G.G. N° 1.087 del 27/06/02 - Revoca mandatos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado.....	2584

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.020 del 25/06/02 - Prórroga de contrato de locación de obra.....	2585
S.G.G. N° 1.021 del 25/06/02 - Prórroga de contrato de locación de obra.....	2585
M. Ha. y O.P. N° 1.023 del 26/06/02 - Reestructuración presupuestaria.....	2585

EDICTOS DE MINAS

N° 180 - Carlito y otra - Expte. N° 16.976 y otro.....	2586
N° 179 - Martín Miguel y otras - Expte. N° 4.990 y otros	2586
N° 178 - Frutal y otras - Expte. N° 12.851 y otros	2587
N° 177 - Tul Tul I - Expte. N° 17.459	2588

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 136 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 01/02.....	2588
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 167 - Banco de la Nación Argentina N° 28/02.....	2589
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 173 - Ponce de Narváez, Angela; Narváez, Luis - Expte. Nº 016.931/01	2589
Nº 172 - Tomás, Domingo - Expte. Nº B-22.288/91	2589
Nº 166 - Hilda Fabiola Villamizar Gómez - Expte. Nº 034.934/01	2589
Nº 144 - Reyes de Calderón, Lidia; Calderón, Anastacio - Expte. Nº 2B-23.853/91	2589
Nº 142 - Mormina, Roberto - Expte. Nº 2-24.751/01	2589
Nº 141 - Véliz de Valdez, Ilda Plácida - Expte. Nº 030.814/01	2590
Nº 135 - Alcalá, Nilda Aurora - Expte. Nº 1-030.241/01	2590

REMATES JUDICIALES

Nº 176 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-80.042/96	2590
Nº 175 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº 1.939/00	2590
Nº 174 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1C-024.456/01	2591
Nº 171 - Por: Fabiana Palacios - Juicio: Expte. Nº 6.373/95	2591
Nº 170 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 3.868/00	2592
Nº 169 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-08.123/00	2592
Nº 164 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 3.993/01	2593
Nº 155 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-56.877/00	2593
Nº 154 - Por: Jorge Esteban Arias - Juicio: Expte. Nº 9.522/96	2593
Nº 152 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 2.365/01	2594

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 151 - Nazar, Hugo Moisés - Expte. Nº 42.748/2	2594
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 168 - Por: Juan Carlos Giménez - Juicio: Expte. Nº 2C-12.570/98	2595
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 128 - El Principio S.A., para el día 10/09/02	2595
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 165 - Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 20/07/02	2595
---	------

AVISO GENERAL

Nº 181 - Partido Justicialista de Salta	2596
---	------

RECAUDACION

Nº 182 - Del día 02/07/2002	2596
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.195

Expte. N° 91-10.850/01.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 25.456, modificatoria del Artículo 47 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Art. 2° - Las disposiciones de la presente se aplicarán en jurisdicción y rutas provinciales.

Art. 3° - Invítase a los municipios de la Provincia a adherirse a la Ley Provincial N° 6.913, que incorpora al Derecho Público Provincial, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y a la presente Ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de octubre del año dos mil uno.

Oswaldo Rubén Salum,

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.088

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.850/02 Ref. 1.

VISTO el Proyecto de Ley por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.456, modificatoria del Artículo 47 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 664, las Cámaras de Diputados y de Senadores, ponen en conocimiento que en sesiones de fechas 27/11/01 y 28/12/01, respectivamente, han resuelto insistir en la redacción del mencionado proyecto.

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto

observado, motivo por el cual y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo.

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el proyecto de ley vetado por Decreto Nº 2.161/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dése Nº 7.195, a la Ley de la Provincia insistida por las Cámaras Legislativas, conforme al Artículo 133 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO Nº 1.015

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-901/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 1.182/01 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la

Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el técnico Héctor Antonio Zelaya, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de

Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Héctor Antonio Zelaya, D.N.I. N° 8.161.091, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO N° 1.016

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-900/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.182/01 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el ingeniero Ricardo Emilio López, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO N° 1.017

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-866/01.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta

con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.182/01 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Subprograma de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender al pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, D.N.I. N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO N° 1.018

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-863/01.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.182/01 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender al pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán

estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y Paula Gabriela Magadán, D.N.I. N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO N° 1.022

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.587/02 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 06/06/02, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a adjudicar en venta a favor de sus actuales ocupantes los inmuebles identificados como: Matrículas N°s. 6.073, 6.074 y 6.075, todos de la Sección A, Manzana 54 de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 209/02, manifiesta que el citado proyecto, en su Artículo 3°, prevé que la escrituración de dichos terrenos se haga por intermedio de Escribanía de Gobierno, eximiendo al acto mencionado de todo gasto, honorario y tributo.

Que en el Artículo 4° se dispone la inalienabilidad de los inmuebles, cuya venta se autoriza, por el plazo de diez años, agregando la norma que las respectivas escrituras públicas deberán hacer constar dicha circunstancia, así como la inembargabilidad, por idéntico plazo.

Que asimismo, el proyecto dispone que los gastos que irrogare su cumplimiento se solventen con fondos de las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia para el corriente año.

Que dicho proyecto contiene una habilitación al Poder Ejecutivo, para adjudicar en venta bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Provincia.

Que de las respectivas copias de las cédulas parcelarias incorporadas por la Dirección General de Inmuebles, surge que dichos bienes han ingresado al patrimonio estatal por donación que hiciera el anterior titular dominial, conforme al Decreto N° 2.305/76 (B.O. N° 10.082 del 06/10/76), en el cual se establece que los inmuebles objeto del proyecto sancionado, serían destinados a "...futuros edificios públicos..." de ello surge que la donación se hizo y así fue aceptada, con el cargo de que se afectarán tales inmuebles al dominio público provincial.

Que cabe destacar que el proyecto sancionado nada dice que dichos inmuebles son bienes fuera del comercio, lo que exige un acto formal y expreso para incorporarlos al tráfico jurídico, por lo que no puede ser considerado como el acto que los desafecta de su dominicalidad.

Que consecuentemente Fiscalía de Estado expresa que existen observaciones jurídicas de entidad suficiente, que hacen aconsejable el veto del proyecto analizado.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Técnicos y de Inmuebles, tomaron la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 06 de junio de 2002, el cual autoriza

al Poder Ejecutivo Provincial, a adjudicar en venta a favor de sus actuales ocupantes los inmuebles identificados como Matrículas N°s. 6.073, 6.074 y 6.075, todos de la Sección A, Manzana 54 de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4, de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190, ingresado bajo Expediente N° 91-11.587/02 Referente en fecha 10 de junio del presente año.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.024

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta Convenio, firmada entre la provincia de Salta y el Estado Mayor General del Ejército; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta el Gobierno y el Ejército declaran su voluntad de instrumentar un procedimiento que permita la incorporación, a la Policía de la provincia de Salta y/o Servicio Penitenciario de Salta, según vacantes que cada año se determinen de acuerdo a las necesidades de servicio que establezca el Gobierno, de aquellos "Soldados Voluntarios" que finalicen su Servicio Militar Voluntario en las Unidades Militares con asiento en esta Provincia, en razón de haber cumplido los veintiocho (28) años de edad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio, firmada entre la provincia de Salta y el Estado Mayor General del Ejército, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.025

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y los Clubes de Leones de la provincia de Salta, pertenecientes a la Asociación Internacional de Clubes de Leones; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las citadas Instituciones ponen a disposición de la provincia de Salta el Programa Internacional "SIGHT FIRST" (Primero la Vista), destinado a combatir la ceguera en el mundo, dentro de los lineamientos que fija la Fundación de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Que la Provincia brindará el apoyo necesario para la realización del Proyecto "SIGHT FIRST", mediante la asignación de las instalaciones de la Red Sanitaria Provincial, así como la colaboración del personal médico, auxiliares y la afectación de los medios de movilidad para el traslado de los pacientes de zonas alejadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y los Clubes de Leones de la provincia de Salta pertenecientes a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Saravia Toledo - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.087

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por los Artículos 10, 16, 17 y 18 de la Ley N° 6.831; y,

CONSIDERANDO:

Que el creciente proceso de judicialización de la actividad estatal requiere que se extremen los recaudos tendientes a asegurar la defensa de los intereses del Estado Provincial;

Que ello supone concentrar y acotar la representación legal de la Provincia dentro de las pautas establecidas por el Artículo 149 de la Constitución Provincial y los Artículos 5° y 10 de la Ley N° 6.831;

Que a fin de depurar la nómina de profesionales habilitados para representar a la Provincia, para mejor ordenar tal actividad de representación, resulta útil disponer la caducidad de los mandatos de procuración judicial que, de manera dispersa, se han ido otorgando en el decurso del tiempo y conferir nuevos poderes a los profesionales que actualmente se considere necesario habilitar para ejercer dicha representación;

Que la necesidad de otorgar nuevos mandatos permitirá actualizar el control de las incompatibilidades de carácter legal y ético a que deben sujetarse los apoderados del Estado;

Que a los fines previstos en el Artículo 1.970 del Código Civil, será procedente protocolizar el presente decreto en la Escribanía General de Gobierno, habida cuenta de la inaplicabilidad, al caso de los supuestos contemplados en los Artículos 1.971, 1.972 y 1.973, de dicho Código;

Que un cierto número de los mandatos que resultarán revocados han sido conferidos a través de diversos ministerios y entidades autárquicas, por lo que el presente decreto se emitirá en Acuerdo General de Ministros;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, Incs. 2° y 3° de la Constitución Provincial y Artículo 3°, de la Ley N° 6.811;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Revócanse todos los mandatos que con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, hayan sido conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y

Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que -como parte de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo- en la eventualidad de ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales de cualquier naturaleza, pueda generar responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial.

Art. 2° - La caducidad de los mandatos, a consecuencia de la revocación dispuesta en el Artículo 1°, operará a los treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3° - Todo mandatario actualmente en ejercicio de la representación judicial del Estado, o de las entidades referidas en el Artículo 1°, deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de publicado el presente en el Boletín Oficial, requerir al juzgado de radicación de la causa en la que intervenga, a los efectos de la ratificación o sustitución de la representación, se intime al mandante a presentarse, dentro del plazo que el juez determine.

Art. 4° - Los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referidas en el Artículo 1°, serán entendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno.

El mencionado organismo deberá llevar un registro interno de tales mandatos, sobre una base de datos a la que Fiscalía de Estado pueda consultar en función del nombre de la repartición otorgante del mandato y/o nombre del apoderado y/o fecha del otorgamiento y/o pleito al que estuviera relacionado en caso de ser mandato especial.

El ejercicio del mandato otorgado por el Estado, o las entidades referidas en el Artículo 1°, supone la renuncia a percibir honorarios del mandante, salvo convenio expreso en contrario.

Art. 5° - No podrán ser apoderados judiciales del Estado, o de las demás entidades aludidas en el Artículo 1° del presente decreto, los profesionales que, aún cuando no formen parte del cuerpo de abogados como dependientes del Estado, se encuentren en las situaciones que prohíbe el Artículo 16 de la Ley N° 6.831, sea en referencia a organismos del Estado Provincial o a Municipios de la Provincia.

A los fines precedentemente dispuestos, los apoderados presentarán, en el acto de otorgárseles el mandato, la pertinente declaración jurada, que se renovará anualmente.

Art. 6° - Los mandatos a que se refiere el presente decreto, salvo en las situaciones de los dos párrafos

siguientes, serán conferidos por el Gobernador de la Provincia.

El Fiscal de Estado podrá otorgar los mandatos, pero exclusivamente a favor de quienes, con carácter previo, hubieran sido designados en calidad de Procuradores Fiscales por el titular del Poder Ejecutivo.

El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 7° - Los abogados dependientes del Estado Provincial cuyos poderes para representación judicial resulten revocados por aplicación del presente decreto, a quienes no se les otorgase nuevo mandato, no verán, con tal motivo, afectada su situación de revista en las reparticiones donde se desempeñen.

Art. 8° - El presente decreto tendrá los efectos de la formal revocatoria prevista por el Artículo 1.970, del Código Civil y a tales fines, será protocolizado en la Escribanía de Gobierno.

Art. 9° - El presente decreto será comunicado a la Corte de Justicia, solicitando a dicho Alto Tribunal que lo ponga en conocimiento de los demás Tribunales y Juzgados que componen el Poder Judicial de la Provincia.

Art. 10. - Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del término referido en el Artículo 2°, cada una de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y cada responsable (Presidente, Director Ejecutivo, Interventor o cualquier denominación que detente como responsable del organismo) de las entidades referidas en el Artículo 1°, deberá cursar notificación de este decreto a todo profesional -fuese o no dependiente del Estado- a quien, en el ámbito de cada respectivo organismo, se le haya conferido mandato para representación judicial.

En el texto de la notificación se incluirá la mención de la fecha en que se haya publicado este decreto en el Boletín Oficial, para facilitar el cómputo de lo establecido en sus Artículos 2° y 3°.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - Gambetta - Saravia
Toledo - Fernández - Yarade - David.**

DECRETOS SINTEZIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Financiamiento Internacional - Decreto N° 1.020 - 25/06/2002 - Expte. N° 272-000873.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Licenciado Félix Piacentini, D.N.I. N° 23.469.810, aprobado por Decreto N° 1.002/01, a partir del día 01 de enero del año 2002 y hasta el día 31 de diciembre del año 2002.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Financiamiento Internacional - Decreto N° 1.021 - 25/06/2002 - Expte. N° 272-000875.

Artículo 1° - Prorrógase, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Contador Público Nacional Juan Francisco de la Serna, D.N.I. N° 22.303.178, aprobado por Decreto N° 969/01, a partir del día 01 de enero del año 2002 y hasta el día 30 de junio del año 2002.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.023 - 26/06/2002 - Expte. N° 11-56.677/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, por un importe de \$ 157.643,92 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 92/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

**Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01,
Servicio de la Deuda:**

* Inciso 7, Servicio de la Deuda
y Disminución de Otros Pasivos,
Partida Principal 4, Partida Parcial
1, Préstamos Recibidos del Sector
Privado, Financiamiento 11 \$ 157.643,00

Reforzar a:

**Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda y Obras
Públicas, Unidad de Organización, Secretaría de
Obras y Servicios Públicos:**

* Inciso 1, Gastos en Personal, Finalidad
1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 157.643,00

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.015,
1.016, 1.017, 1.018, 1.024 y 1.025, se encuentran para
su consulta en oficinas de esta Repartición.*

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 180

R. s/c. N° 9.624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.976	Carlito	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.977	Carlito I	Sulfuros diseminados	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Sin cargo

e) 03, 10 y 17/07/2002

O.P. N° 179

R. s/c. N° 9.623

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos de los Arts. 29, 2° y 3° supuestos del Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 7.141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Dpto.
4.990	Martín Miguel	Hierro	Gral. Güemes
10.711	1° de Mayo	Cobre	Guachipas
11.659	Ginebra	Sal	Los Andes
11.663	Vaticano	Sal	Los Andes
11.669	Paderno	Sal	Los Andes
12.134	Rangel Este	Oxido de hierro	La Poma
12.988	Rangel tres	Oro y plata	Los Andes
13.431	Apalacheana Norte	Borato duro	Los Andes
13.977	Solicitud de establecimiento fijo		Santa Victoria
16.014	Quebrada del Toro	Aridos	Rosario de Lerma
16.167	Güemes	Aridos	Gral. Güemes
16.641	Clara María	Aridos	Capital
16.899	Azufre	Sulfuros diseminados	Los Andes
17.003	Luján II	Perlita	Los Andes

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Dpto.
17.015	Pascana 3 Bis	Cobre diseminado	Los Andes
17.035	Campo Durán	Aridos	San Martín
17.082	Belén	Aridos	Rosario de Lerma
17.113	Quevar I	Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.115	Quevar III	Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.145	Quevar IV	Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.158	Paula II	Cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
17.208	Oriana	Yeso	Los Andes
17.237	Verónica Nair	Yeso	Los Andes
17.244	Quevar VI	Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.276	Quevar VII	Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.331	Cañada	Cobre diseminado	Metán
17.349	María Luz I	Sulfuros diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc	Los Andes
17.424	Rolo el Rencoroso	Hematita	Gral. Güemes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 03/07/2002

O.P. N° 178

R. s/c. N° 9.622

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
12.851	Frutal	Plata y plomo diseminado	Los Andes
12.854	Trigal	Plata y plomo diseminado	Los Andes
14.448	El Ucumar	Sulfuros complejos diseminados	Guachipas
15.620	Cerro Samenta 3	Cobre, plata y oro diseminado	Los Andes
16.563	Marte	Cobre diseminado	Los Andes
16.853	Pulares	Sulfato de sodio y sales alcalinas	Los Andes
16.856	Pulares III	Sulfato de sodio y sales alcalinas	Los Andes
16.891	Lluvia y Tormenta	Cobre, plata y oro diseminado	Guachipas
16.951	Chuqui 5	Cobre y oro diseminado	Los Andes
17.007	María I	Sulfato de sodio	Los Andes

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.010	Caípe 7 Bis	Cobre diseminado	Los Andes
100.706	San Antonio Abad	Carbonato de Plomo	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 03/07/2002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 136

F. N° 134.495

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 01/02

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la obra que se detalla:

Licitación Pública Nacional N° 01/02 del 5° Distrito, Salta (Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Expediente N° 1-01.707/02.

Obra: Ruta Nacional N° 34 (Sur), provincia de Salta.

Tramo: Antilla, Rosario de la Frontera.

Sección: Km. 930.82 - Km. 992,51.

Tipo de Obra: Abovedamiento y Enripiados Parciales - Construcción de Defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 99.500,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos).

Plazo de Ejecución de Obra: Tres (3) meses.

Lugar y Horario de Consulta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Obras (lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00).

Valor del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, Oficina de Contaduría.

Lugar de Apertura: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Administración.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 2002 - Hs. 11:00 (horas once).

O.P. N° 177

F. N° 134.551

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Ramón Núñez, en Expte. N° 17.459, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Rincón, la mina se denominará Tul Tul I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

	X	Y
Esquineros		
N° 1	7.329.179.9900	3.399.140.1700
N° 2	7.329.493.7962	3.400.267.3353
N° 3	7.329.485.4262	3.400.269.6380
N° 4	7.329.613.2604	3.400.740.4382
N° 5	7.329.560.7877	3.400.754.6464
N° 6	7.329.444.0758	3.400.346.9556
N° 7	7.329.095.1482	3.400.446.8450
N° 8	7.328.816.9449	3.399.475.0458
N° 9	7.328.830.9687	3.399.471.1416
N° 10	7.328.770.5602	3.399.254.1535
P.M.D.	7.329.092.8900	3.399.687.3700

Cerrando la superficie libre de 55 Has., 9.374 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 12 y 24/07/2002

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 05/07/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 167 F. N° 134.543

Banco de la Nación Argentina**Licitación Pública N° 28/02**

Llámase a Licitación Pública N° 28/02 por los trabajos de "Construcción de Bunker de Seguridad, Canalización para Circuito Cerrado de Televisión y Red de Instalaciones Bajo Piso" en Sucursal/es Salta (S), para el proyecto informático B.N.A. (PIBNA - Finesse).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 15/07/2002, a Hs. 13:00, en el Area de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311, 1036, Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia/s. Zonal/es, Salta.

Valor del Pliego: \$ 50.

Monto Estimado Oficial de la Obra: \$ 51.727.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 08/07/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 173 R. s/c. N° 9.621

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° 016.931/01, caratulado: "Ponce de Narváez, Angela; Narváez, Luis - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 05/07/2002

el Expte. N° 034.934/01, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 27 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 144 R. s/c. N° 9.617

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Reyes de Calderón, Lidia - Calderón, Anastacio - Sucesorio", Expte. N° 2B-23.853/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 03/07/2002

O.P. N° 172 F. N° 134.546

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Tomás, Domingo - s/Sucesorio"; Expte. N° B-22.288/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 142 F. N° 134.515

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Mormina, Roberto - Sucesorio", Expte. N° 2-24.751/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 01 de febrero de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2002

O.P. N° 166 F. N° 134.544

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, cita y emplaza por 9 días a doña Hilda Fabiola Villamizar Gómez, a hacer valer su derecho en

O.P. Nº 141

F. Nº 134.516

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, de Séptima Nominación (Gral. Güemes 1079, Salta), Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos: "Véliz de Valdez, Ilda Plácida - Sucesorio", Expte. Nº 030.814/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de junio de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2002

O.P. Nº 135

F. Nº 134.499

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Alcalá, Nilda Aurora s/Sucesorio", Expte. Nº 1-030.241/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de junio de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 27 de junio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 176

F. Nº 134.552

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Derechos y acciones sobre 3 ómnibus marca Scania/84/85/84, 1 camioneta marca Ford F-100/80 y 3 automóviles marca Peugeot 504/80, Fiat 128/72 y Opel K180/76

El día viernes 05 de julio de 2002, a horas 19:00, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado los derechos y acciones posesorios que le corresponden a la fallida sobre: L.272) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84,

dominio TWW-577, chasis 02400853, motor 2034354, colocado en L.270 (dominio TWW 589), con 25 butacas dobles y 7 cubiertas; L.270) 1 ómnibus marca Scania K-112-4X2-S33/85, dominio TWW-589, chasis 02401064, motor 2034894 colocado en L.272 (dominio TWW-577), con 24 butacas dobles y 8 cubiertas; L.344) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84, dominio TWW-575, chasis 02400820, motor 2034432, con 25 butacas dobles, 8 cubiertas y 1 auxilio; L.269) 1 camioneta marca Ford F100/80, dominio T-091417, chasis F10FNJJ0186, motor diesel marca Toyota Nº 0001150, con 4 cubiertas y 1 auxilio; L.309) 1 automóvil marca Peugeot 504/80, dominio A-054.856, chasis 5153886, motor 342981, con 4 cubiertas; L.308) 1 automóvil marca Fiat 128/72, dominio UMB-742, chasis 128A0497628, sin motor e incompleto; L.314) 1 automóvil marca Opel K180/76, dominio A-045382, chasis A130409, en mal estado, motor marca Chevrolet A116A38036 desarmado e incompleto. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los bienes deberán ser retirados en el plazo de 72 horas, siendo por cuenta de los compradores: a) Los gastos de su retiro, b) el cambio físico de los motores invertidos en los L. 272 y 270 y c) todos los trámites y gastos posteriores para obtener la transferencia de estos automotores. Revisar y retirar catálogos de Hs. 10:00 a 18:00 en Supice y Sede Nº 22/26 del Barrio El Autódromo. El L.344 ver en Comisaría Bº El Autódromo. Condiciones de pago. IVA incluido en precio de venta, más sellado del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo de contado y a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Soc., 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 en autos Transporte Automotor El Salteño S.A. (CUIT 30-67303810-3) s/Quiebra; Expte. Nº B-80.042/96. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno y el Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (CUIT 20-10581268-0), J. Castellanos 888, Tel. 0387-4238951, Salta (Cap.).

Imp. \$ 28,00

e) 03/07/2002

O.P. Nº 175

F. Nº 134.554

España Nº 955

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso en Barrio Intersindical

El viernes 05 de julio de 2002, a Hs. 17:30, en calle España Nº 955, de esta Ciudad, rematará con la base

de \$ 6.270,43 correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el 50% indiviso del inmueble situado en Dpto. Capital, 01, Sección R, Manzana 489b, Parcela 5, Catastro N° 79.902, sobre calle Radio Santiago del Estero, Medidor N° 543. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 25 m. Cuenta con reja al frente, entrada para auto, galería en parte interna, living comedor, cocina, baño de primera, tres dormitorios, uno de ellos con placard, todo piso flexiplast y techo losa, una galería piso cemento y una construcción sin terminar de galería, baño y pieza, fondo con medianera. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural, teléfono, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por Alejandra Abraham y familia (inquilina). Todo según informe fs. 55 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos contra Quiroz, Arturo s/Ejecución de Honorarios (en Expte. N° C-20.903), Expte. N° 1.939/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley, 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 4290502.

Imp. \$ 25,00

e) 03/07/2002

O.P. N° 174

F. N° 134.555

España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE \$ 61.989,99

**Una casa en la localidad de La Merced
(Pcia. de Salta)**

El día 05/07/2002, a Hs. 18:05, en calle España 955 de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Salta Refrescos S.A. vs. Salinas, Lía Elizabeth - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-024.456/01, remataré con la base de \$ 61.989,99 (correspondiente al aumento de base decretado), el siguiente inmueble: Matrícula 5.696, Sección "A", Manzana 15-a, Parcela 1d, Dpto. Cerrillos (La Merced, Salta), (Sup. 291,60 m²). Ubicado en calle Jujuy N° 624 entre Gral. Güemes y

Mariano Moreno de la localidad de La Merced, provincia de Salta. Mejoras: Frente con verja de material con rejas: 1 portón de dos hojas de hierro, 1 espacio para jardín, 1 living comedor, puerta de madera, 2 ventanas de madera con rejas y vidrios (c/ámbar), piso cerámico, 1 comedor cocina con mesada y revestimiento cerámico y piso de cemento, 3 dormitorios (2 con placares), piso cerámico, con puerta y ventana en madera. 1 pasillo de 1 m. de ancho por 5 m. de largo, piso cerámico, 1 baño de 1ª, 1 lavadero cubierto, piso de cemento, 1 espacio cubierto de 56 m² aprox., piso de cemento, techo de losa, 1 escalera de material que conduce al techo. Mampostería de la vivienda: Ladrillos, techo de losa, tapia de bloques de cemento en lado sur. Servicios instalados: Luz eléctrica, agua corriente. Servicios Públicos: Alumbrado, vereda, cordón cuneta. Estado ocupacional: Ocupado por el Sr. Oscar Roberto Demboresky con su esposa Elisabeth Salinas y 2 hijas menores de edad en calidad de propietarios (conforme acta de constatación, Juez de Paz). Visitas: A partir del día 03/07/2002, de Hs. 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas (DGR) 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. La subata se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155-006827. Nota: El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 22,00

e) 03/07/2002

O.P. N° 171

F. N° 134.547

Sáenz Peña N° 288
San José de MetánMiércoles 03/07/2002
Hs. 17,00**Por: FABIANA S. PALACIOS**

JUDICIAL SIN BASE

Remataré sin base: 1. Un espejo rectangular con marco de algarrobo de 0,60 m. de ancho x 1,20 m. de alto; 2. Tres sillones de madera lustrada, compuesto por dos individuales con almohadones c/u y un sofá de tres cuerpos, con seis almohadones; 3. Un televisor color de 20", marca "LG", modelo CP20D90N, serie N° FM 188031, con control remoto; 4. Una mesita para televisor de madera, con ruedas en sus patas; 5. Seis sillas de madera, con asientos tapizados en tela

estampada, color claro. Juicio: "Chancalay, Gladys Marisa vs. Gerardi, Daniel Avelino s/Alimento", Expte. Nº 6.373/95. Ordena Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dr. Oscar Romaní, Juez, Secretaría Autorizante. Pago: Contado, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, Comisión 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: Los bienes podrán ser revisados en el domicilio del remate, el día 02, en horario de 10,00 a 12,00 y de 15,00 hasta antes de la subasta, no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil, I.V.A. Monotributo. Publicación por 1 día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Martillero Público, Fábiana Soledad Palacios. San José de Metán, 27 de junio de 2002. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 03/07/2002

O.P. Nº 170 F. Nº 134.548

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL SIN BASE Y DE CONTADO
Un automóvil Renault, modelo 18 GTS

El día 04 de julio de 2002, a horas 19,00, en calle 20 de Febrero Nº 147, de esta ciudad de San José de Metán, remataré sin base y de contado: Un automóvil marca Renault, modelo 18 GTS, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 5814275, chasis Nº L933006712, dominio THG-905. El mismo se encuentra en buen estado de conservación y funcionando; posee gato. Ordena Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dr. Oscar Romaní, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Klos, David G. vs. Juárez, Hugo R. s/Ejecución de Honorarios"; Expte. Nº 3.868/00. Condiciones de pago: De contado en el acto de remate con más el 10% del Martillero y el 0,6% de D.G.R. Deuda de patente a cargo del comprador. Lugar de visita: Calle Mitre Nº 177, en horario comercial. Edictos: Un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 01 de julio de 2002. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 03/07/2002

O.P. Nº 169

F. Nº 134.545

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble urbano en Embarcación,
 Dpto. San Martín**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 18:30, en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría Nº 2, en autos: "Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Benavides, Ramón Norberto y otros"; Expte. Nº 2-08.123/00, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 196,10 con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como: Matrícula Nº 2.436, Secc. D, Manzana 7, Parcela 10, Dpto. San Martín, Embarcación, ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 1244 de la ciudad de Embarcación. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de una construcción de material sin revoque exterior y que cuenta con comedor sin sus accesorios, dos dormitorios con hueco para placares, una baño de 1ra., con antebañño con instalaciones sanitarias, todo con piso de granito y cieloraso de machimbre y techo de chapas de zinc, una galería cubierta con piso de cemento alisado y pileta de lavar, con acceso al fondo que se encuentra en su lateral derecho y frente de la propiedad es piso de tierra encontrándose perimetralmente cercada con alambre y en el frente con portón para entrada de vehículos, la misma se encuentra totalmente desocupada. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, calle de tierra, (según informe Sr. Juez de Paz de fs. 65). Límites: N. trazado de la calle divisoria de la calle D; S. Lote 21; E. Lote 15; O. Lote 17. Extensión: Fte. 18,50 m.; Fdo. 25,00 m. Superficie: 462,50 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 96,00 e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 164

F. N° 134.540

O.P. N° 155

F. N° 134.524

Por: DAVID G. KLOS**JUDICIAL CON BASE Y DE CONTADO****Un terreno en Joaquín V. González**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 17:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 288, de esta ciudad de San José de Metán, remataré con base de \$ 1.977,72 (según 2/3 de V.F) el inmueble Matrícula N° 8.917, Secc. A, Manzana 30, Parcela 1e, Joaquín V. González, departamento Anta, Salta. Descripción: Situado en calle Belgrano entre calles Mariano Moreno esq. Rivadavia (céntrico); el cual se trata de un lote baldío y mide 17 metros de frente por igual de contrafrente, por 47,30 metros de laterales el que se encuentra sin delimitar pegado hacia el Correo Argentino; el inmueble se encuentra ubicado frente a la plaza principal de esta Ciudad en zona céntrica, la calle asfaltada o adoquinada. Servicios con que cuenta: Agua potable, energía eléctrica, cloaca, tendido de teléfono y tendido de televisión por cable. Libre de todo ocupante. Registra deuda de impuestos municipales de \$ 262,14; de Aguas de Salta \$ 386,42 los que serán a cargo del comprador. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "López Giral, Javier Fernando vs. Díaz Salem, Héctor Rodolfo y/o Díaz Salem, Héctor Rodolfo S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 3.993/2001. Condiciones de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro, Suc. Metán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C. y C. con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% de D.G.R. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Martillero David G. Klos o al Cel. 03876 15667210 ó Tel. 03876 421504. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de junio de 2002. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 03 al 05/07/2002

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL BASE \$ 3.255,21 (2/3 V.F.)****Inmueble en La Merced**

El 03 de julio, Hs. 18,00, en Alsina N° 947, Salta, por orden del Sr. Juez C. y C. de 9na. Nominación, remataré con la base de \$ 3.255,21 (Pesos tres mil doscientos cincuenta y cinco c/21/100), el inmueble, Matrícula N° 1.455, Secc. A, Manz. 24, Parc. 10, Dpto. Cerrillos, La Merced, causa contra Irma Rivas de López y/o quien resulte responsable - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo, Expte. N° C-56.877/00. Desocupado. Descripción: Sup. 549,75 m², sito en San Martín N° municipal aprox. 885, entre Humahuaca y a 10 m. aprox. de Pje. Orán, terreno baldío con una pieza de adobe derruida, con cordón cuneta, pavimento, alumbrado público, medianera perimetral de bloques, ladrillos y pircas de bloques, alambrado de 3 hilos, en mal estado. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/07/2002

O.P. N° 154

F. N° 134.522

Orán

Por: JORGE ESTEBAN ARIAS**JUDICIAL CON BASE**

Dos inmuebles rurales, ubicación a 32 km. aprox. de la ciudad de Orán, hacia el Norte, subasta progresiva

El día 05/07/02, a Hs. 12,30, en calle Alvarado N° 536, de S.R. Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Dra. Mercedes A. Filtrín, en autos caratulados: Sabag, Domingo José vs. Higamár S.A., s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 9.522/96, remate: La subasta progresiva en el siguiente orden:

Mat. 15.341, base 1) \$ 39.306,17: Un inmueble ubicado a 32 km. aprox. de la ciudad de Orán, por la Ruta Nacional N° 50, luego de pasar el puesto 28 de Gendarmería Nacional, al Este de la mencionada ruta, desde el río Pescado, hasta el río Solasutti, Cat. 15.341. Linderos: NE. Quebrada Solasuty; NO. Propiedad de Joaquín Rodríguez y Antonio Molina; SE. Lote 29, Mat. 15.342; O. Ruta Nacional N° 50, el inmueble se encuentra abandonado, con espacios desmontados y con fracciones de plantaciones de árboles frutales con una casa precaria de madera y techo de zinc, no se encuentra habitada. 2) Mat. 15.350, con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 37.907,37: Un inmueble ubicado a 32 km. aprox. de Orán, hacia el Norte, sobre Ruta Nacional N° 50, hasta el puesto 28 de Gendarmería Nacional, desde donde hacia el Este por el camino vecinal, pasando por la finca del Sr. Granado se llega a la Mat. 15.350, la mayor parte de la finca con monte bajo, no se encuentra habitada ni tampoco ocupada. Datos según cédula parcelaria: 1) Mat. 15.341, Dpto. Orán, partido de San Antonio. Sup. 95 Has. 6.084,54 m², Orán. Tiene deudas: DGR, Supervisión Inmobiliaria Rural, Mat. 15.341 \$ 36.813,58 al 06/98 (con plan de pago del 89 al 95). 2) Mat. 15.350, Dpto. partido de San Antonio. Sup. 1.906 Has., 9.474,7575 m². Tiene deudas: DGR, Supervisión Inmobiliaria Rural: Mat. 15.350 \$ 23.311,45 al 06/98. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado DGR 1,25% cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15641316, Martillero Público, Jorge Esteban Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2002. Dra. Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 02 al 04/07/2002

O.P. N° 152

F. N° 134.523

Alsina 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 4.075

**Derechos de uso y explotación
Licencia de Taxi**

03 de julio, Hs. 17:30, Alsina 947, ordena el señor Juez del Trabajo N° 3 en los autos: Miguel Eduardo Nasser Fernández; Expte. N° 2.365/01, remataré con la base de \$ 4.075 (Pesos cuatro mil setenta y cinco), dinero de contado y al mejor postor: Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi 468 de la Municipalidad de la ciudad de Salta; se hace saber a los posibles adquirentes que deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6.649/92, su modificatoria Ordenanza N° 7.771/97 y Decreto N° 1.281/99. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/07/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 151

F. v/c. N° 9.946

La Dra Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Nazar, Hugo Moisés por Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 42.748/2, hace saber que en fecha 14 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Hugo Moisés Nazar, D.N.I. N° 7.263.039, con domicilio en calle Alsina N° 217, de esta Ciudad. Fijando hasta el día 02 de agosto de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijando hasta el día 16 de agosto de 2002, para la observación de los créditos. Fijando el día 17 de setiembre de 2002, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 29 de octubre de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en Avda. Belgrano N° 674, 1er. Piso, Oficina "H", de esta Ciudad y atenderá: Los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 10:00 a 13:00. Secretaría, Salta, 26 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 08/07/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 168

R. s/c. N° 9.620

Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Padilla, Enrique José Augusto s/Adopción"; Expte. N° 2C-12.570/98, cita al Sr. Juan

Carlos Giménez, D.N.I. N° 16.753.477 y lo Intima a presentarse en juicio dentro de los nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de abril de 2002. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 03 al 05/07/2002

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 128

F. N° 134.491

EL PRINCIPIO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de julio de 2002, a Hs. 10:00, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a Hs.11:00, en calle Alvarado 1983, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por los Artículos 234, Inc. 1) y 294, Inc. 5) Ley N° 19.550, desde el primer Ejercicio, hasta el finalizado el 31 de diciembre de 2000 inclusive.
- 3º) Consideración y destino de los Resultados.

4º) Remuneración del Directorio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y del presidente.

6º) Consideración del número de miembros componentes del Directorio y su renovación.

7º) Consideración de las razones del llamado fuera de término.

8º) Autorización al Presidente para que por sí o mediante apoderados que designe, proceda a realizar los trámites de inscripción ante la autoridad de control.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia (Art. 238, Ley N° 19.550) en calle Alvarado 1983 de Salta, Capital, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00, en días hábiles, cerrándose el registro de asistencia el día 05 de julio de 2002, a Hs. 18:00.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 28/06 al 04/07/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 165

F. N° 134.542

COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de Trabajo Salta Educacional (M. 8605), a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de julio del año 2002, a Hs. 15:00, en el local, sito en Alberdi N° 675, de esta Ciudad, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.
- 3º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 4º) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultado, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2001.

5°) Distribución de antecedentes.

Transcurrida una hora de convocada, la Asamblea sesionará con los asambleístas presentes, de acuerdo a lo que establecen los estatutos.

Delia P. de Moreno

Secretaria

Imp. \$ 16,00

e) 03 y 04/07/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 181

R. s/c. N° 9.625

Salta, 28 de junio de 2002

Partido Justicialista de Salta

VISTO el proceso de elecciones internas para cargos partidarios del día 25 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente, a los fines de una mejor interpretación de lo dispuesto por el Reglamento Electoral oportunamente aprobado, incorporar aclaraciones en lo que respecta a las listas intervinientes, su ámbito de actuación y requisitos para la oficialización de candidaturas.

Que estas aclaraciones que se incorporan al texto mencionado constituyen una mayor precisión acerca de las posibilidades de participación de los afiliados en el comicio interno.

Que por otra parte el agregado que por la presente se dispone es procedente atento que no han tenido principio de ejecución ninguno de los actos preelectorales vinculados a las aclaraciones que se realizan y las mismas contribuyen a beneficiar la mayor participación sin generar perjuicio alguno a quienes pretenden postular listas o candidaturas.

Por ello,

**El Consejo Provincial
del Partido Justicialista - Distrito Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Agrégase a continuación del primer párrafo del Artículo 12 del Reglamento Electoral para

las elecciones internas de cargos partidarios del 25 de agosto de 2002, el siguiente texto: "Podrán intervenir listas con candidaturas a Consejos Departamentales y Consejos Municipales siempre que mediare adhesión en el resto de las categorías convocadas a una lista de actuación provincial. La postulación de candidaturas a congresales provinciales es exclusiva de listas cuyo ámbito de actuación corresponde a toda la Provincia".

Art. 2° - Agrégase al Artículo 17 del Reglamento Electoral para las elecciones internas de cargos partidarios del 25 de agosto de 2002, el siguiente texto: "Dicha presentación podrá realizarse por proclamación o por adhesión con los límites establecidos en el Artículo 12 del presente Reglamento".

"El pedido de adhesión deberá ser efectuado por la junta promotora en oportunidad de la presentación de las listas y deberá ser aceptado por los candidatos cuya adhesión se solicita".

"La postulación de candidatura a Presidente del Partido y Consejo Provincial para ser oficializada deberá ser acompañada de postulaciones por proclamación para los cargos de congresales provinciales, pudiendo las restantes categorías postularse por adhesión".

"Si no postulare la totalidad de candidatos por proclamación o por adhesión, conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y el presente, la lista no será oficializada".

Art. 3° - Comuníquese a la Junta Electoral, al Juzgado Federal con competencia electoral, publíquese y archívese.

**Juan Carlos Romero - Augusto Ortiz -
Normando Arciénaga - Osvaldo Rubén Salum -
María del C. Hinojo de Angulo - María Alicia
Guzmán - Fausto Ponciano Machuca - Partido
Justicialista - Distrito Salta**

Sin cargo

e) 03/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 182

Saldo anterior.....	\$ 55.026,31
Recaudación del día 02/07/02	\$ 533,40
TOTAL	\$ 55.559,71